



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de EDGARDO DE JESUS ARAUJO BARROS contra ROSA HERMENIA SANCHEZ SANDOVAL. Exp. 11001-41-89-039-2020-00775 -00¹.

Previo a decidir en cuanto a derecho corresponda frente al trámite del proceso, con fundamento en los incisos 2° y 3° del numeral 4° del artículo 384 del Código General del Proceso, se requiere a la demandada para que en el término de ejecutoria de esta providencia, acredite el pago de los cánones de arrendamiento adeudados y causados durante el proceso, so pena de no ser oído en la actuación. De igual forma, se exhorta a la parte demandada para que en lo sucesivo y dentro del trámite, acredite los cánones de arrendamiento que se sigan causando.

En firme, ingrese para lo pertinente

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 3 hoy 15 de enero de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b431aaa6cc6df3eb6abfb16e4403e23dede5ec0453481b8a9730a19f691bf2ad**
Documento generado en 13/01/2021 02:04:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.